



CAMARA DE DEPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
3 MAY 2005	
SEÑOR	D. 2486
	1640

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas.

H. *Franco de Diputados de la Nación*

Buenos Aires, 02 de mayo de 2005

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA II CAMARA DE DEPUTADOS  
DN. EDUARDO CAMIANO  
S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitar la reproducción del proyecto de mi anterior 1855-D-02, el cual se encuentra publicado en el Franjeo Parlamentario N.º 39 de 2002.

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º - Todo profesional universitario que hubiere participado en defensa, representación o como perito de parte en acciones administrativas o judiciales contra los Estados nacional o municipales queda inhabilitado durante el lapso de diez (10) años para integrar como funcionario esos mismos Estados, con excepción de los cargos representativos. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del momento en que efectivamente hubiese cesado esa participación.

Art. 2º - Esa misma inhabilitación se extiende a toda persona que en causa propia o representando a terceros hubiese accionado contra esos mismos Estados.

Art. 3º - Las provincias adecuarán su legislación a la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

deD